

CONVOCATORIA

El Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, en lo sucesivo el IMOVEQROO, con fundamento en el artículo 36 del Acuerdo por el que se emiten las normas generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de julio de 2019; y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 5 fracción V, 6, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, publicados el 5 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado; **CONVOCA** por primera vez a todas las personas servidoras públicas adscritas a este Instituto a realizar la **NOMINACIÓN** de sus candidatos y a participar, posteriormente, en la **ELECCIÓN** de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) del IMOVEQROO, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) del IMOVEQROO, será conformada por siete personas servidoras públicas:

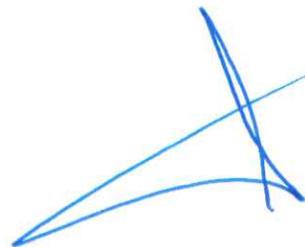
- I. **Dos** con nivel directivo o su equivalente,
- II. **Dos** con nivel de jefatura de departamento y,
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

SEGUNDA. - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en el Instituto.
- II. Ser reconocida por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso, actitud conciliadora, paciencia y tolerancia.
- III. No haber sido sancionada por faltas administrativas ni haber sido condenada por algún delito doloso.

TERCERA. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (COEPCI) del IMOVEQROO, se llevará a cabo en dos etapas y será supervisada por el(la) Auditor(a) Especial de la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES):

- I. **1ra etapa:** Nominación y elección



II. **2da etapa:** Elección del Presidente(a)

CUARTA. - La primera etapa iniciará a partir de la publicación de la presente Convocatoria, misma que se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha **18 de septiembre de 2020**, se publicará la Convocatoria en la página web oficial del IMOVEQROO, la cual será difundida a través de los correos institucionales del personal. Adicionalmente, se colocará físicamente en las entradas principales de las oficinas de la Dirección General del Instituto y sus delegaciones, así como en lugares visibles de éstas.
- II. **Los días comprendidos del 21 al 25 de septiembre del año en curso**, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/S2Xh5s78WVB87Kc27>, las personas servidoras públicas adscrita al Instituto podrán realizar la nominación de sus candidatos(as).
- III. **El día 28 de septiembre de 2020**, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por parte de la persona servidora pública representante de la SECOES.
- IV. Los resultados de las personas servidoras públicas nominadas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal del IMOVEQROO **el día 29 de septiembre de 2020**, a través de la lista que se publicará en la página web oficial del Instituto y físicamente en las entradas principales de las oficinas de la Dirección General del Instituto y sus delegaciones, así como en lugares visibles de éstas.
- V. **El día 05 de octubre de 2020**, de 9:00 a 17:00 horas, se convocará y habilitará el sistema para realizar las votaciones, mismo que será supervisado por la SECOES y el personal designado por el Instituto que no haya sido nominado para participar como integrante del COEPCI. Por lo que previamente, a través de los correos electrónicos institucionales de todo el personal del IMOVEQROO, se enviará el enlace para acceder a dicho sistema, así como un usuario y contraseña personal, los cuales solo podrán ser utilizados para acceder y votar, en una sola ocasión, por alguna de las personas servidoras públicas nominadas en cada categoría (nivel directivo, jefe de departamento u operativo).
- VI. **El día 06 de octubre de 2020**, se llevará a cabo la revisión de las votaciones por parte de la persona servidora pública representante de la SECOES, publicándose los resultados a través de la página web oficial del IMOVEQROO y físicamente en las entradas principales de las oficinas de la Dirección General del Instituto y sus delegaciones, así como en lugares visibles de éstas.

QUINTA. - Respecto a la segunda etapa, se convocará a las personas servidoras públicas electas a la primera sesión extraordinaria del COEPCI del IMOVEQROO,



con la finalidad de llevar a cabo la instalación y seleccionar entre sus integrantes a la persona que fungirá como Presidente de este órgano colegiado, quien por ningún motivo podrá ser el Director Administrativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Lo anterior se sujetará a lo siguiente:

- I. La persona servidora pública representante de la SECOES, convocará a la primera sesión extraordinaria;
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán a la persona que ocupará el cargo de Presidente.
- III. La persona servidora pública electa como presidente procederá a designar al(la) Secretario(a) Ejecutivo(a) del COEPCI.

SEXTA. - Al término de las etapas de nominación, elección y selección del Presidente, el (la) Secretario(a) Ejecutivo(a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria, a través de los medios electrónicos que al efecto considere pertinente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El proceso será supervisado por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

SEGUNDA. Los puestos del COEPCI son honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el IMOVEQROO, ya que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

TERCERA. Las personas servidoras públicas que resulten electas y decidan declinar su participación en el COEPCI, deberán manifestarlo por escrito motivando la causa de su determinación al Presidente del COEPCI, una vez que el Presidente acepte la renuncia convocará a aquellas personas servidoras públicas que, de conformidad a la elección registrada, se encuentren en el orden inmediato siguiente.

CUARTA. El(la) presidente(a) por medio de su Secretario(a) Ejecutivo(a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar a la nueva persona servidora pública que acorde con la última votación registrada se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.

QUINTA. En caso de que el que renuncie fuese el(la) Presidente(a), convocará a sesión extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI,



eligiendo en la misma sesión al(la) nuevo(a) Presidente(a), por lo que, deberán ser llamadas las personas servidoras públicas que, de conformidad a la última elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

SEXTA. Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el COEPCI convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 15 días del mes septiembre de 2020.

**C.P. JORGE PÉREZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

